

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.





BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LARGO PLAZO Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO DE LARGO PLAZO BAJO LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE CON CARÁCTER REVOLVENTE
MONTO TOTAL AUTORIZADO:

\$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

Cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Largo Plazo y de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (los "Instrumentos"), que se realice al amparo del presente programa de colocación (el "Programa"), contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión (como dicho término se define más adelante), el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, en su caso, y la periodicidad de pago de intereses entre otras características de los Instrumentos de cada Emisión, serán acordados por el Emisor (como dicho término se define más adelante) con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa (el "Intermediario Colocador"), en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento correspondiente. El Emisor podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Instrumentos al amparo del presente Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto total autorizado del Programa. Los Instrumentos podrán denominarse en Pesos o UDIS según se señale en el en el Suplemento, en el Aviso de Oferta Pública y Título (como dichos términos se definen más adelante) respectivos. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la sección "Glosario de Términos y Definiciones" del mismo.

Emisor:	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (el "Emisor", "El Banco" o "Inbursa").
Tipo de Valores:	Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Largo Plazo y de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de largo plazo, estos podrán ser de distintas Emisiones (según dicho término se define más adelante).
Monto Total Autorizado del Programa Con Carácter Revolvente:	\$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor de los Certificados en circulación no rebase el monto total del mismo. Tratándose de emisiones denominadas en UDIS, el saldo principal relativo a dichas emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de la emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 (CINCO) años a partir del oficio de inscripción preventiva de los Instrumentos emitidos, por la CNBV.
Plazo de cada Emisión:	Será determinado para cada Emisión, en el entendido que cada emisión podrá tener un vencimiento mínimo de 1 (UN) año, sin exceder de 40 (CUARENTA) años, contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.
Clave de Pizarra de cada emisión:	La clave de pizarra de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la emisora ("BINBUR") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la emisión.
Denominación:	Pesos o en Unidades de Inversión.
Valor Nominal:	Para cada Emisión se determinará el valor nominal de los Instrumentos, el cual se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes.
Tasa de Interés:	La tasa a la que, en su caso, devengarán intereses los Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Largo Plazo podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, en el Aviso de Oferta Pública y Título correspondientes. Asimismo, en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes se indicará si en el caso de incumplimiento de principal o intereses de los Instrumentos se causarán intereses moratorios. Los Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento podrán emitirse a tasa de descuento o fija. La tasa de descuento que, en su caso, sea aplicable se indicará en el Suplemento, en el Aviso de Oferta Pública y Título correspondientes.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El pago del principal y los intereses de los Instrumentos se realizará en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("Indeval"), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, Ciudad de México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Suplemento, en el Aviso de Oferta Pública y Título correspondientes. El último pago se efectuará contra la entrega del propio título que documente los instrumentos, o constancia al efecto emitida por el Indeval.
Amortización:	La amortización de los Instrumentos se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, en el Aviso de Oferta Pública y Título correspondientes.
Amortización Anticipada:	Se indicará en el Suplemento, en el Aviso de Oferta Pública y Título correspondientes, si fuese aplicable.
Derechos que Confieren a los Tenedores:	Los derechos conferidos a los Tenedores de los Instrumentos serán establecidos en el Suplemento, en el Aviso de Oferta Pública y Título correspondientes.
Garantías:	Los Instrumentos que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Suplemento, en el Aviso de Oferta Pública y Título correspondientes.
Oferta Pública:	El Emisor realizará las Emisiones al amparo del Programa mediante oferta pública.
Depositario:	En términos de lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, 63 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, los Instrumentos se mantendrán depositados en Indeval.
Calificaciones de los Instrumentos de Largo Plazo:	Cada Emisión que se realice al amparo del presente Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadoradora de valores.
Aumento en el Número de Instrumentos al Amparo de una Emisión:	El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Instrumentos adicionales a los Instrumentos emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Instrumentos adicionales tendrán las mismas características que los Instrumentos originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Banco no requerirá de autorización de los Tenedores de los Instrumentos originalmente emitidos para realizar la emisión de los Instrumentos adicionales.
Régimen Fiscal Aplicable:	La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no

pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Instrumentos. f) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Instrumentos, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, es decir, a la tasa del 0.15% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los Inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Instrumentos antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Personas físicas o morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Posibles Adquirentes:

Gastos por estructuración:

Se refiere al costo que el Intermediario Colocador (Inversora Bursátil) cobrará por la preparación de la documentación relativa y los servicios prestados para la obtención de la autorización del programa

Representante Común:

CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Si la Emisora realiza durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la emisión, deberá suspender el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude el artículo 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2o., o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4o., de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, según corresponda.

El Programa de Instrumentos que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 2311-4.18-2024-007 a los certificados bursátiles bancarios; con el número 2311-4.21-2024-005 a los certificados de depósito bancario de dinero a plazo y con el número 2311-4.31-2024-005, a los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento de largo plazo (conjuntamente los Valores) en el Registro Nacional de Valores y serán objeto de Oferta Pública, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento correspondiente y podrán ser aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores, no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto de Colocación podrá consultarse en el portal de la BMV: www.bmv.com.mx, en el portal de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Emisor en la siguiente dirección: www.inbursa.com.

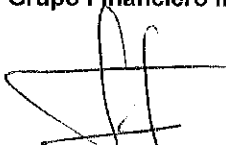
Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

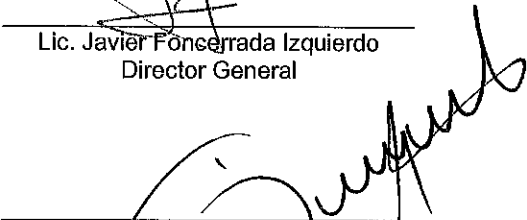
Autorización de la CNBV: 153/3179/2024 de fecha 15 de marzo de 2024.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Inbursa**



Lic. Javier Fonceerrada Izquierdo
Director General



C.P. Raúl Reynal Peña
Director de Administración y Finanzas



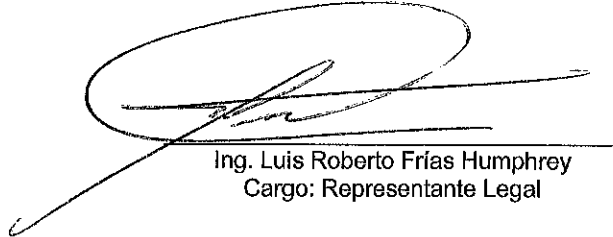
Lic. Guillermo René Caballero Padilla
Director Jurídico



Hoja de firma de la portada del Prospecto del Programa de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Largo Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

Asimismo, Manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Cargo: Representante Legal

Hoja de firma de la portada del Prospecto del Programa de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Largo Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Glosario de Términos y Definiciones	1
1.2 Resumen Ejecutivo	9
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
1.3 Factores de Riesgo	10
i) Factores de Riesgo Relacionados con México	10
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
ii) Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple	10
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
iii) Factores de Riesgo Relacionados con Banco Inbursa	10
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
iv) Factores de Riesgo relacionados con las atribuciones del Representante Común de los Tenedores	10
v) Factores de Riesgo Relacionados con los Instrumentos	10
vi) Factores de Riesgo en relación con los estados financieros dictaminados por los ejercicios 2022, 2021 y 2020, en el proceso de valuación de los instrumentos financieros y la estimación preventiva para riesgos crediticios.	14
1.4 Otros Valores	15
1.5 Documentos de Carácter Público	17
2. EL PROGRAMA	18
2.1 Características del Programa	18
i) Descripción del Programa	18
ii) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	18

iii) Vigencia del Programa	18
iv) Instrumentos	19
v) Plazo de cada Emisión	19
vi) Denominación	19
vii) Garantías	19
viii) Valor Nominal	19
ix) Fuente de Pago	19
x) Tasa de Interés	19
xi) Amortización	31
xii) Amortización Anticipada	31
xiii) Obligaciones de Hacer, de No Hacer y Eventos de Incumplimiento	31
xiv) Suplemento	31
xv) Derechos que confieren a los Tenedores	31
xvi) Legislación	31
xvii) Régimen Fiscal Aplicable	31
xviii) Lugar y Forma del Pago de Principal e Intereses	32
xix) Forma de Colocación	32
xx) Depositario	32
xxi) Posibles Adquirentes	33
xxii) Intermediario Colocador	33
xxiii) Aumento en el Número de Instrumentos al Amparo de una Emisión.	33
xxiv) Calificaciones	33
xxv) Clave de Pizarra de cada Emisión	33
xxvi) Autorizaciones	33
xxvii) Domicilio del Emisor	34
xxviii) Autorización del Consejo de Administración	34
2.2 Destino de los Fondos	35
2.3 Plan de Distribución	36

2.4	Gastos Relacionados con el Programa	38
2.5	Estructura de Capital considerando el Programa	39
2.6	Funciones del Representante Común	40
2.7	Nombre de las Personas con Participación Relevante en el Programa	43
2.8	Modificación a la Opinión Legal	44
3	EL BANCO	45
3.1	Historia y Desarrollo del Banco	45
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
3.2	Descripción del Negocio	45
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
	i) Actividad Principal	45
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
	ii) Canales de Distribución	45
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
	iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	45
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
	iv) Principales Clientes	45
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	
	v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	46
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx , en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com	

vi) Recursos Humanos	46
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com</p>	
vii) Desempeño Ambiental	46
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com</p>	
viii) Información del Mercado	46
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com</p>	
ix) Estructura Corporativa	46
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com</p>	
x) Descripción de Principales Activos	47
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com</p>	
xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	47
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com</p>	
xii) Acciones Representativas del capital Social	47
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com</p>	
xiii) Dividendos	47
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor en www.inbursa.com</p>	

4.	INFORMACIÓN FINANCIERA	48
4.1	Información Financiera Seleccionada	48
	Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com	
4.2	Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica y ventas de exportación	48
	Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com	
4.3	Informe de Créditos Relevantes	48
	Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com	
4.4	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco	48
	i) Resultado de la Operación	48
	Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com	
	ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	49
	Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com	
	iii) Control Interno	49
	Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com	

4.5 Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas 49

Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

5. ADMINISTRACIÓN 50

5.1 Auditores Externos 50

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

5.2 Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés 50

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

5.3 Administradores y Accionistas 50

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

5.4 Estatutos Sociales y Otros Convenios 50

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

6. PERSONAS RESPONSABLES 51

7. ANEXOS

A-1 Opinión Legal.

A-2 Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados del Emisor de fecha 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV el 31 de marzo de 2023 y a la BMV el 02 de mayo de 2023, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

A-3 Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2021, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 31 de marzo de 2022 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 04 de mayo de 2022, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

A-4 Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2020, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 31 de marzo de 2021 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 03 de mayo de 2021, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

A-5 Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

A-6 Reportes sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados.

Se incorpora al presente Prospecto el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2022 en materia de operaciones financieras derivadas del Emisor presentados ante la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 02 de mayo de 2023, que podrá consultarse en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2021 en materia de operaciones financieras derivadas del Emisor presentados ante la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 04 de mayo de 2022, que podrá consultarse en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2020 en materia de operaciones financieras derivadas del Emisor presentados ante la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 03 de mayo de 2021, que podrá consultarse en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, según corresponda.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Glosario de Términos y Definiciones

A menos que en el texto se indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

ADRs	American Depositary Receipts (por sus siglas en inglés)
AEI	Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.
Afore Inbursa	Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa
América Móvil	América Móvil, S.A.B. de C.V.
AMIB	Significa la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C.
Aviso de Oferta Pública	Significa el aviso de oferta pública que contenga las principales características de cada Emisión de los Instrumentos realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista.
Autofinanciamiento Inbursa	Autofinanciamiento Inbursa, S.A. de C.V.
Banco Inbursa o Banco	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
BANXICO	Banco de México
BI	Banco Inbursa, S.A. (institución financiera del exterior, existente y organizada de conformidad con las leyes de Brasil)

BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Brasil	República Federativa de Brasil
BWM	Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple
CaixaBank	CaixaBank, S.A. (antes Criteria Caixacorp, S.A.), subsidiaria directa de "Criteria Caixa".
Calificadora	Significa la agencia calificadora que otorgue la calificación correspondiente a cada Emisión de Instrumentos y que se especificará en el Suplemento respectivo.
CEBURES, Certificados Bursátiles o Certificados	Significa los Certificados Bursátiles Bancarios que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa
CFSM	CE EFE Controladora, S.A. de C.V., (antes Chrysler Financial Services México, S.A. de C.V.)
Circular Única de Bancos	Disposiciones de carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
COFECE	Comisión Federal de Competencia Económica
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

CONSAR	Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro
Criteria Caixa	Criteria Caixa, S.A.U. (gestora del patrimonio de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona).
Deloitte	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited)
Desarrollo IDEAL	Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
Disposiciones	Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores
DOF	Diario Oficial de la Federación
Dólar(es)	Moneda de curso legal en Estados Unidos de América
Emisión	Significa cualquier emisión de Instrumentos que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
FC Financiamiento	FC Financiamiento, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa
Fecha de Emisión	Significa la fecha en que se realice cada Emisión de instrumentos, según se indique en el Título o Títulos correspondientes, el Suplemento respectivo.
Fundación Inbursa	Fundación Inbursa, A.C.
GCarso	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.

Grupo Financiero Inbursa	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
GSanborns	Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V.
HFV	HF Walmart, S.A. de C.V.
IDEAL	Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.
Inbursa Seguros de Caución	Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa (antes Fianzas Guardiania Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, en proceso de transformación en Institución de Seguros).
Inbursa Siefore	Inbursa Siefore, S.A. de C.V.
Indeval	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Internet	Significa un conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas que utilizan la familia de protocolos TCP/IP, lo cual garantiza que las redes físicas heterogéneas que la componen funcionen como una red lógica única de alcance mundial.
Instrumentos	Significa Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.
Intermediario Colocador	Significa Inversora Bursátil, o cualquier otro intermediario colocador que se designe para cada Emisión.
Inversora Bursátil	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

IVA	Impuesto al Valor Agregado
LFCE	Ley Federal de Competencia Económica
LFI	Ley de Fondos de Inversión
LGOAAC	Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares Del Crédito
LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles
LGTOC	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
LIC	Ley de Instituciones de Crédito
LIE	Ley de Inversión Extranjera
LIETU	Ley de Impuesto Empresarial a Tasa Única
LISF	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado
LMV	Ley del Mercado de Valores
LRAF	Ley para Regular las Agrupaciones Financieras

LSAR	Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
México	Estados Unidos Mexicanos
Monto Total Autorizado de Programa:	Significa la cantidad revolvente de todos los instrumentos, de hasta \$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS
Minera Frisco	Minera Frisco, S.A.B. de C.V.,
NIF	Normas de Información Financiera
Operadora Inbursa	Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa
Out sourcing	Out Sourcing Inburnet, S.A. de C.V.
Patrimonial Inbursa	Patrimonial Inbursa, S.A.
Pensiones Inbursa	Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Pesos	Moneda de curso legal en México.
Programa	Significa el programa revolvente de certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancario de dinero a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento que se describe en el presente Prospecto y al amparo del cual Banco Inbursa podrá realizar Emisiones, con carácter revolvente, dichos valores fueron inscritos preventivamente en el RNV por la CNBV mediante oficio número 153/3179/2024 de fecha 15 de marzo de 2024.
Promotora Inbursa	Promotora Inbursa, S.A. de C.V.

Prospecto	Significa el presente prospecto de colocación.
PRLV	Significa los Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
PYMES	Pequeñas y medianas empresas.
Reforma Financiera	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
RLIE	Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
RNV	Registro Nacional de Valores.
Representante Común	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Seguros de Crédito Inbursa	Seguros de Crédito Inbursa, S.A. (antes Salud Inbursa, S.A.)
Seguros Inbursa	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Siefore Básica Inbursa	Siefore Básica, S.A. de C.V.
Siefore Básica 3 Inbursa	Siefore Básica 3, S.A. de C.V.
Siefore Básica 4 Inbursa	Siefore Básica 4, S.A. de C.V.

Siefore Básica de Pensiones Inbursa	Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V. (antes Inbursa Siefore Básica 5, S.A. de C.V.
Sinca Inbursa	Sinca Inbursa, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Capitales
SOFOM Inbursa	SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa (antes CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa).
Suplemento	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Instrumentos al amparo del Programa.
Telesites	Telesites, S.A.B. de C.V.
Telmex	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
US GAAP	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos, por su abreviatura en inglés
USD	Dólares moneda de curso legal en Estados Unidos de América (por su abreviatura en inglés)
UDIs o Unidades de Inversión	Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por Banxico en el DOF.

1.2 Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com



1.3 Factores de Riesgo

i) Factores de Riesgo relacionados con México

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

ii) Factores de Riesgo relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

iii) Factores de Riesgo relacionados con Banco Inbursa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

iv) Factores de Riesgo relacionados con las atribuciones del Representante Común de los Tenedores

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables: De conformidad con lo establecido en las Disposiciones, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, dichas Disposiciones establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, practicar visitas o revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora conforme a lo establecido en el Título. En ese sentido, el Representante Común, a fin de evitar gastos innecesarios a las Emisión, los cuáles pueden implicar una afectación en la capacidad de pago de la misma hacia los Tenedores, se reservará el derecho de realizar dichas visitas o revisiones cuando, a juicio de este, sea conveniente o necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones de verificación establecidas en el Título correspondiente.

v) Factores de Riesgo relacionados con los Instrumentos

Prelación de los Tenedores en caso de quiebra de Banco Inbursa.

En caso de la declaración de insolvencia de Banco Inbursa en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, el procedimiento iniciaría directamente en la etapa de quiebra. En caso de declaración de quiebra, los Tenedores de los Instrumentos serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores

comunes de Banco Inbursa. Ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de Banco Inbursa, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de Banco Inbursa, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de Banco Inbursa a partir de que se dicte la sentencia de declaración de quiebra, si las obligaciones del Banco se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración de quiebra), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de Banco Inbursa denominadas en Pesos o UDIs cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración de quiebra.

Los Instrumentos no se encuentran respaldados por el IPAB.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Instrumentos no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los Tenedores no tendrán recurso alguno en contra de dicho instituto en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Instrumentos por parte del Banco.

Los Instrumentos podrían tener un mercado limitado.

Actualmente el mercado secundario es muy limitado respecto de valores como los Instrumentos y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Instrumentos puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de Banco Inbursa. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Instrumentos puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Instrumentos en el mercado.

Los Instrumentos podrían tener un Riesgo de Reinversión.

En el caso de que los Instrumentos amorticen antes de su fecha de vencimiento esperado, (ya sea por la amortización anticipada o por el vencimiento anticipado de los mismos), los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de los Instrumentos.

El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo.

Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero. No es posible garantizar que en algún momento el Emisor y el Intermediario Colocador al pertenecer al mismo grupo, pudieran llegar a adoptar decisiones respecto del Programa que causen un conflicto de interés a los Tenedores de los Instrumentos.

Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Instrumentos.

Operaciones con partes relacionadas.

El Emisor realiza y/o realizará operaciones, dentro del curso ordinario de sus negocios, con algunas partes relacionadas de su grupo de control. Este tipo de operaciones podría generar potenciales conflictos de intereses. No obstante, lo anterior, las operaciones con partes relacionadas se realizan conforme a condiciones de mercado.

Información sobre Proyecciones y Riesgos Asociados

La información que no tiene el carácter de información histórica que se incluye en este Prospecto, refleja las perspectivas de Banco Inbursa en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el Tenedor potencial deberá tomar en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto y, en su caso, en el Suplemento respectivo. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones de Banco Inbursa. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los posibles Tenedores que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. Banco Inbursa no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, excepto por los eventos relevantes

y la información periódica, que está obligado a divulgar al mercado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las modificaciones a las Normas de Información Financiera (las "NIF") podrían tener como impacto una afectación a las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en el caso de que éstas no sean consistentes entre sí, los procesos internos del Banco, sus operaciones, situación financiera y cumplimiento de las obligaciones contractuales del mismo podrían requerir cambios que representen inversiones importantes para lograr su aplicación, asimismo, no necesariamente podrían ser consistentes o comparables con los que actualmente mantiene y ha registrado el Banco durante ejercicios y periodos anteriores.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de las redes o tecnología de información, así como que los mismos podrían tener un efecto adverso en el negocio del Banco, en adición a los elementos para prevenirlo.

Los riesgos asociados a un ataque cibernético externo se encuentran mitigados por la infraestructura de seguridad que se tiene desplegada en la organización. Los portales y aplicaciones expuestas se encuentran dentro de la DMZ con diversas capas de protección anti intrusión y medidas de filtrado de tráfico que permite identificar y contener los ataques externos. Adicionalmente, se cuenta con sistemas y servicios de monitoreo de estas capas de protección en un esquema de 7 x24.

Las operaciones que realiza día a día Grupo Financiero Inbursa y sus empresas subsidiarias conducen y están soportadas por sistemas de cómputo y digitales dedicados y desarrollados tanto por Inbursa como por proveedores externos acreditados de software y hardware. La información derivada de la operación se maneja de manera interna y solo se comparte a externos datos de carácter público principalmente en su portal. Estos datos fluyen a través de computadoras personales y teléfonos móviles y otros dispositivos, y mediante el uso de correos electrónicos, plataformas para el comercio electrónico, herramientas de pago, administración de personal, entre otros, tanto en la Internet como en la denominada Intranet y servidores de Inbursa y está regida por las políticas internas en materia de seguridad informática.

Continuamente, las distintas áreas de sistemas y tecnología de Inbursa implementan y monitorean protocolos, políticas, redes y sistemas robustos para reducir y administrar el riesgo inherente a la compartición de información y datos por terceros no autorizados, se cuenta con los registros de acceso a la infraestructura que cada año son auditados por auditores externos y se ejecutan pruebas de penetración a distintos aplicativos ejecutados por consultores independientes. Asimismo, Inbursa observa y se adhiere a la regulación específica sobre el uso de datos personales de terceros, cumpliendo con la normatividad vigente en esta materia.

La continuidad de la operación se garantiza a través de un esquema de alta disponibilidad y recuperación de negocio en caso de desastre. De manera local el datacenter cuenta con un esquema de alta disponibilidad con redundancia en bases de datos, comunicaciones y aplicaciones. Al mismo tiempo el centro de cómputo alternativo que sirve de DRP se encuentra hospedado en Triara, un centro de datos de primer nivel.

vi) Factores de Riesgo en relación con los estados financieros dictaminados por los ejercicios 2022, 2021 y 2020, en el proceso de valuación de los instrumentos financieros y la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Respecto a las Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios, la Institución se apega a la metodología general de Pérdida Esperada estipulada en las Disposiciones de Carácter General aplicable a Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancara y de Valores, la cual mide la Probabilidad de Incumplimiento de cada uno de los créditos considerando Factores Cuantitativos y Cualitativos aplicando el juicio profesional específicos de acuerdo al perfil del cliente y al tipo de crédito. El resultado de llevar a cabo el cálculo bajo esta modelo, permite medir el nivel deterioro de la cartera de crédito y conocer los rangos de cobertura con los que cuenta la Institución para hacer frente a las posibles pérdidas por quitas, castigos o quebrantos.



1.4 Otros Valores

Banco Inbursa mantiene actualmente, los siguientes valores inscritos en el (RNV) y (CNBV):

Certificados Bursátiles de Largo Plazo

El 23 de septiembre de 2014, la CNBV autorizó a Banco Inbursa un Programa Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y de Pagarés con Rendimiento (conjuntamente los "Instrumentos"), por un monto de hasta \$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS con carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor de los Instrumentos en circulación no rebase el monto total del mismo. A la fecha bajo este Programa Banco Inbursa tiene emitidas las siguientes emisiones:

CLAVE	Monto	F. Emisión	Plazo	F. Vcmto.
BINBUR 14-7	\$10,000,000,000	15-oct-14	3,603	26-ago-24
BINBUR 14-7	\$1,658,064,200	27-may-16	3,013	26-ago-24
BINBUR 14-7	\$3,082,062,400	12-may-17	2,663	26-ago-24
Total Emitido	\$14,740,126,600			

Banco Inbursa publica trimestral y anualmente la información y estados financieros en su página de Internet (www.inbursa.com) de acuerdo a la Circular Única de Bancos. Banco Inbursa ha actuado como fiduciario en la realización de emisiones de deuda y certificados de participación respaldados por los activos que forman parte de los fideicomisos respectivos y que no representan pasivos o capital del Banco, los cuales se relacionan a continuación:

Clave Pizarra	FIDEICOMITENTE	Monto Emisión	F. Emisión	Plazo días	Fecha Vencimiento
ZONALCB 06U	Concesionaria Zonalta, S.A. de C.V.	\$705,266,614.44	14-dic-06	9,862	14-dic-33
ZONALCB 062U	Concesionaria Zonalta, S.A. de C.V.	\$420,460,744.02	20-jun-12	8,212	14-dic-34
ZONALCB 063U	Concesionaria Zonalta, S.A. de C.V.	\$837,546,225.48	20-jun-12	8,212	14-dic-34
		\$1,963,273,583.94			

Por otra parte, Banco Inbursa está obligada a entregar de forma periódica y continua ante la CNBV y la BMV un reporte anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior y

reportes trimestrales que comparan las cifras del trimestre que se reporta con las cifras del mismo periodo del ejercicio anterior, los cuales contienen información de carácter financiero, económico, contable y administrativo. Banco Inbursa ha entregado en forma completa y oportuna hasta la fecha del presente Prospecto, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. Banco Inbursa tiene inscripciones genéricas a que hace referencia el artículo 93 de la LMV.



1.5 Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Banco a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la autorización de inscripción preventiva y oferta pública, así como de la autorización de difusión de los Instrumentos, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de Internet.

Dicha documentación incluye las solicitudes respectivas, el presente Prospecto y sus anexos. Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Palmas No. 736, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México. Asimismo, los inversionistas que así lo deseen, podrán solicitar una copia de dicha información a través del área de relaciones con Inversionistas a la atención de:

Lic. Juan Ignacio González Shedid
Teléfono: 55-5625-4900 ext. 6641
Fax: 55-5625-4900
Correo electrónico: igonzalezs@inbursa.com

Para mayor información del Banco puede consultar la página de Internet en www.inbursa.com; en el entendido de que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto.

La información contenida en este Prospecto proviene principalmente de información generada por Banxico, información estadística generada por la CNBV, estudios realizados, información de la ABM e información preparada e histórica de Banco Inbursa. Salvo que se indique lo contrario, la información comparativa del Banco con las demás instituciones bancarias contenida en el presente Prospecto, deriva de información publicada por la CNBV.

II. EL PROGRAMA

2.1 Características del Programa

i) Descripción del Programa

El propósito del Programa a que se refiere el presente Prospecto es establecer el marco general para que el Emisor pueda llevar a cabo una o varias emisiones de Instrumentos, para su colocación entre el gran público inversionista mediante oferta pública de conformidad con lo establecido por la LMV. El Programa permitirá la existencia de varias emisiones de los Instrumentos bajo la modalidad de emisor recurrente, conforme a características de colocación independientes. Las características de las emisiones se establecerán en el título correspondiente y se describirán en el Aviso y en el Suplemento respectivo. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses entre otras características de los Instrumentos de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo en el momento de cada Emisión. Los Instrumentos podrán denominarse en Pesos o indizarse a UDIS, según se señale en los respectivos documentos de la Emisión. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Instrumentos siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Instrumentos en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

ii) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS con carácter revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Instrumentos en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, el saldo relativo a dichas emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de la emisión correspondiente. El saldo de principal de dichas emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la Fecha de Emisión correspondiente conforme a valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha.

iii) Vigencia del Programa

La vigencia del Programa es de 5 (CINCO) años a partir de la fecha de su autorización por la CNBV.

iv) Instrumentos

Los Instrumentos que se contemplan bajo el presente Programa para realizar las emisiones son Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y de Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.

v) Plazo de cada Emisión

El plazo de cada Emisión será determinado para cada Emisión, en el entendido que si la emisión de largo plazo será Mínimo de 1 (UN) año, sin exceder de 40 (CUARENTA) años, contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.

vi) Denominación

Pesos o en Unidades de Inversión.

vii) Garantías

Los Instrumentos que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes.

viii) Valor Nominal

Para cada Emisión se determinará el valor nominal de los Instrumentos, el cual se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes.

ix) Fuente de Pago

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en los documentos correspondientes.

x) Tasa de Interés

Tasa de Interés o de Descuento.

Los Instrumentos podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada Emisión en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

En caso de que se emitan a una tasa de interés, los Instrumentos devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y

cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Asimismo, los Instrumentos podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su Valor Nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Tasa de Intereses Moratorios.

Los Instrumentos podrán devengar intereses moratorios, los cuales, en su caso, se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses devengados al amparo de los Instrumentos serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Formas de cálculo de los intereses para los Instrumentos.

Las Emisiones de Instrumentos contendrán diferentes formas de cálculo de los intereses y, dependiendo de las condiciones prevalecientes en el mercado, la Compañía irá tomando la decisión del esquema bajo el cual emitirá los Instrumentos cuya decisión dará a conocer a través de los correspondientes Documentos de cada Emisión. Entre otras alternativas se podrá emitir a tasa de descuento, a tasa de rendimiento, a tasa fija o a tasa en UDIs.

A continuación se describen las diferentes formas de cálculo de los intereses para las Emisiones de Instrumentos que lleva a cabo la Compañía:

Procedimiento para el Cálculo de Interés a Tasa de Rendimiento:

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Instrumentos generarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o en su caso sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple., en su carácter de representante común de los tenedores de los Instrumentos (el "Representante Común") calculará por lo menos 2 (dos) días hábiles anteriores a la Fecha de Pago ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que registrará durante el Período de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente:

[EL CASO APLICABLE SE DEFINIRÁ PARA CADA EMISIÓN]

(i) Caso 1

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de [_.__ (____ punto ____)] puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve)

días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse la tasa comunicada a plazo de hasta 29 (veintinueve) días en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Instrumentos, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado (la "Tasa Sustituta").

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC= Tasa de Interés de Referencia, o la Tasa Sustituta, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.
- TR= TIIE o Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta.
- PL= Plazo en días de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta.
- NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx

(ii) Caso 2

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de [.__ (__ punto __)] puntos porcentuales, , a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES" o "Tasa de Rendimiento") a plazo de [____ (__)] días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos

en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México en la semana de la Fecha de Determinación, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la tasa comunicada el día hábil anterior más próximo a dicha fecha.

En caso que los CETES dejen de existir o de publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Instrumentos, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de los CETES (la "Tasa Sustituta").

Para determinar la Tasa de Rendimiento o CETES o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC= Tasa de Rendimiento o Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.
- TR= Tasa de Rendimiento o CETES o la Tasa Sustituta.
- PL= Plazo en días de la Tasa de Rendimiento o CETES o la Tasa Sustituta.
- NDE= Número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

* Tasa de Rendimiento: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx

(iii) Caso 3

[A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Instrumentos devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal [o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda], a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la [adición / sustracción] de [●]% ([●] por ciento) (la “Sobretasa”) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a un día hábil bancario (la “TIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día transcurrido entre (A) (i) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior (incluyéndola), según corresponda, y (B) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses correspondiente (excluyéndola), conforme a la fórmula descrita a continuación (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE de Fondeo Compuesta”), la cual será utilizada por el Representante Común en Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR_j = TIIE de Fondeo Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TF_i = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del periodo correspondiente.

N_j = Número de días efectivamente transcurridos entre (A) (i) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior (incluyéndola), según corresponda, y (B) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses correspondiente (excluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIIE de Fondeo será calculada y se dará a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB's, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El cálculo de la TIIE de Fondeo Compuesta utilizará la TIIE de Fondeo a un día del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los [CB'S/CEDES] se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de

Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I= Interés bruto del Período de intereses que corresponda
- VN= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Instrumentos en circulación
- TB= Tasa de Interés Bruto Anual
- NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

[El valor nominal ajustado de los Instrumentos en circulación (el “Valor Nominal Ajustado”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

- VNAj= Valor Nominal Ajustado de todos los Instrumentos en la Fecha de Pago de intereses j.
- VNAj-1= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Instrumentos en circulación en la Fecha de Pago de intereses el Periodo de Intereses inmediato anterior.
- APj= Amortización del principal en la Fecha de Pago de intereses j.
- j= Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

- VN= Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
- VNA= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de todos los Instrumentos.
- TC= Número de Instrumentos en circulación].

El interés que causarán los Instrumentos se computará a partir de su Fecha de Emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Periodo de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución ("STIV-2"), a la Bolsa Mexicana de Valores (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "SEDI" o "Emisnet") y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), por lo menos con 1 (un) día hábil de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el importe de los intereses a pagar, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente y, en su caso, el monto de principal a amortizar. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Instrumentos dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las [11:00 a.m.], (hora de la Ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Instrumentos se efectuará contra la entrega del título o de la constancia emitida por Indeval, para tal efecto, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Instrumentos se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados "Periodicidad en el Pago de Intereses", "Intereses" y "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses" del título.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior.

Los Instrumentos causarán intereses en el primer período de [] () días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de []% () POR CIENTO).

Procedimiento para el cálculo de interés a tasa fija:

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Instrumentos devengarán un interés ordinario en cada Período de Intereses, [Únicamente el primer Período de Intereses será de () días], sobre su Valor Nominal o en su caso Valor Nominal Ajustado que el Representante Común calculará a más tardar el segundo día hábil previo al inicio de cada Período de Intereses, a una tasa de interés bruto anual de % () ("Tasa de Interés Bruto Anual") la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Instrumentos se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución ("STIV-2"), a la Bolsa Mexicana de Valores (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "SEDI" o "Emisnet") y a Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), por lo menos con 1 (un) día hábil de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el importe de los intereses a pagar y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Período de Intereses correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses independientemente que sea fija durante la vigencia de la Emisión y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Instrumentos dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las [11:00 a.m.], (hora de la Ciudad de México) de ese día.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I= Interés Bruto del Período de Intereses correspondiente
- VN= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Instrumentos en Circulación
- TB= Tasa de interés Bruto Anual
- NDE= Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo de intereses correspondiente

[El valor nominal ajustado de los Instrumentos en circulación (el "Valor Nominal Ajustado") se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

- VNAj= Valor Nominal Ajustado de todos los Instrumentos en la Fecha de Pago de intereses j.
- VNAj-1= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Instrumentos en circulación en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.
- APj= Amortización del principal en la Fecha de Pago de intereses j.
- J= Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

- VN= Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
- VNA= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de todos los Instrumentos.
- TC= Número de Instrumentos en circulación.]

Los intereses que generen los Instrumentos se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el título.

En los términos y para efectos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto.

Procedimiento para el cálculo de interés en Udís

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Instrumentos devengarán un interés ordinario en cada Periodo de Intereses, [unicamente el primer Período de Intereses será de ___ (_____) días], sobre su Valor Nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado que el Representante Común calculará a más tardar el segundo día hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses,, a una tasa de interés real bruto anual de [___% (_____ por ciento)] (la "Tasa de Interés Real Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devenguen los Instrumentos se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses del periodos respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses aplicable respecto de los Instrumentos de la Emisión, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I= Interés Bruto del Período de Intereses correspondiente, expresado en UDIs
- VN= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Instrumentos en Circulación
- TB= Tasa de interés Bruto Anual
- NDE= Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo de intereses correspondiente

A fin de determinar el monto en pesos que deberá cubrirse por concepto de intereses en una determinada Fecha de Pago de intereses, el Representante Común, utilizará la siguiente fórmula:

$$IP = I * U$$

En donde:

- IP= Intereses que deberán cubrirse en la Fecha de Pago de Intereses j de que se trate, expresados en pesos.
- I= Intereses a pagar en la Fecha de Pago de intereses de que se trate, expresados en UDIS.

U= Valor de las UDI en la Fecha de Pago de intereses correspondiente o, en su defecto, aplicable al día inmediato anterior más cercano a dicha fecha.

En caso de que dejare de publicarse el valor de la UDI antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Para determinar el monto de amortización de los Instrumentos en pesos, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{\$} = \text{SIU} * \text{VU}$$

En donde:

- $\text{\$}$ = Monto de amortización de los Instrumentos en pesos.
- SIU= Monto de amortización de los Instrumentos en UDIs en cada Fecha de Pago correspondiente.
- VU= Valor de las UDIs para la Fecha de Pago de intereses correspondiente o, en su defecto, aplicable al día inmediato anterior más cercano a dicha fecha.

[El valor nominal ajustado de los Instrumentos en circulación (el "Valor Nominal Ajustado") se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{VNAj} = \text{VNAj-1} - \text{APj}$$

En donde:

- VNAj= Valor Nominal Ajustado de los Instrumentos en la Fecha de Pago de Intereses j.
- VNAj-1= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Instrumentos en circulación en el Periodo de Intereses inmediato anterior.
- APj= Amortización del principal en la Fecha de Pago de intereses j.
- j= Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{VN} = \text{VNA} / \text{TC}$$

En donde:

- VN= Valor Nominal Ajustado en UDIs por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
- VNA= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado en UDIs de la Fecha de Pago de los Instrumentos.
- TC= Número de Instrumentos en circulación.]

Los intereses serán pagaderos a su equivalente en pesos. Para determinar el monto en pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de intereses, el Representante Común aplicará el valor de UDIs vigente para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Será tomado el valor en pesos que aplicará a la UDI de acuerdo a la publicación realizada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución ("STIV-2"), a la Bolsa Mexicana de Valores (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "SEDI" o "Emisnet") y a Indeval por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal a amortizar. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV la tasa fija aplicable al siguiente periodo independientemente que sea fija durante la vigencia de la emisión y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los intereses ordinarios que devenguen los Instrumentos se pagarán cada [●] días en las fechas señaladas en el "Calendario de Pago de Intereses" del título o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente (cada uno de dichos periodos, un "Periodo de Intereses").

Los Instrumentos dejarán de generar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las [11:00 a.m]. de dicho día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.



xi) Amortización

La amortización de los Instrumentos se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes.

xii) Amortización Anticipada

Se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes, si fuese aplicable.

xiii) Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Eventos de Incumplimiento.

Los Instrumentos de cada Emisión podrán contemplar obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y/o eventos de incumplimiento, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y el Suplemento correspondientes.

xiv) Suplemento

Las características de los Instrumentos de cada Emisión, incluyendo sin limitar, el monto a emitir, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la tasa de interés, periodicidad, fecha de vencimiento y, en su caso, características de su estructuración, estarán contenidas en cada uno de los Suplementos correspondientes.

xv) Derechos que Confieren a los Tenedores

Los derechos conferidos a los Tenedores de los Instrumentos serán establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes.

xvi) Legislación

Los Instrumentos serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes aplicables de México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México.

xvii) Régimen Fiscal Aplicable

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Instrumentos. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Instrumentos, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley

de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, es decir, a la tasa del 0.15% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Instrumentos antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

xviii) Lugar y Forma del Pago de Principal e Intereses

El pago del principal y los intereses de los Instrumentos se realizará en las oficinas de Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, Ciudad de México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes. El último pago se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el Indeval.

xix) Forma de Colocación

La totalidad de las emisiones de Instrumentos se llevarán a cabo mediante oferta pública asignación directa, el proceso de asignación y otras características serán descritas en los Suplementos de cada una de las Emisiones así como en los documentos necesarios para cada una de las modalidades en particular.

xx) Depositario

En términos de lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, los títulos de los Instrumentos se mantendrán depositados en Indeval.

xxi) Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

xxii) Intermediario Colocador

Inversora Bursátil, en el entendido que se podrán designar otros intermediarios colocadores para cada Emisión.

xxiii) Aumento en el Número de Instrumentos al Amparo de una Emisión

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Instrumentos adicionales a los Instrumentos emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Instrumentos adicionales tendrán las mismas características que los Instrumentos originales de dicha Emisión, con excepción de la fecha de emisión y en su caso el primer periodo de intereses, y se considerarán parte de la misma Emisión. El Banco no requerirá de autorización de los Tenedores de los Instrumentos originalmente emitidos para realizar la emisión de los Instrumentos adicionales.

xxiv) Calificaciones

Calificaciones de los Instrumentos de Largo Plazo:

Cada Emisión que se realice al amparo del presente Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadoradora de valores.

xxv) Clave de Pizarra de cada Emisión

La clave de pizarra de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la emisora ("BINBUR") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la emisión.

xxvi) Autorizaciones

La inscripción preventiva y oferta pública de los Instrumentos fueron autorizados por la CNBV mediante oficio número 153/3179/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, y los Instrumentos se encuentran inscritos en el RNV con los números 2311-4.18-2024-007, 2311-4.21-2024-005 y 2311-4.31-2024-005,, a los Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Largo Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, respectivamente bajo la modalidad de emisor recurrente.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información

contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

xxvii) Domicilio del Emisor

El Emisor tiene su domicilio social en Ciudad de México y sus oficinas principales están ubicadas en Paseo de las Palmas 736 Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.

xxviii) Autorización del Consejo de Administración

El presente Programa de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo plazo (conjuntamente los "Instrumentos") bajo la modalidad de programa de largo plazo como emisor recurrente y las emisiones que se realicen al amparo del mismo fueron autorizados por el Consejo de Administración de Banco Inbursa en su sesión del 24 de abril de 2023., con un quórum de asistencia del 100%, que aprobó en forma unánime.

2.2 Destino de los Fondos

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Instrumentos realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para sus propósitos operativos, financieros y de negocios. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Instrumentos deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondientes.



2.3 Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Inversora Bursátil como Intermediario Colocador respecto a las emisiones de los Instrumentos. Dicho Intermediario Colocador y, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de las emisiones realizadas conforme al presente Prospecto. Dichas casas de bolsa actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Instrumentos bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo mismo que los intermediarios colocadores celebrarán con el Emisor para cada colocación. En caso de ser necesario, el o los intermediarios colocadores respectivos celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Instrumentos que se emitan en cada una de las posibles emisiones.

Los Instrumentos serán colocados por el o los Intermediarios Colocadores respectivos conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Instrumentos, también podrán colocarse con otros inversionistas.

Para efectuar colocaciones de los Instrumentos, el Emisor podrá, junto con el o los intermediarios colocadores respectivos, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas. Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Instrumentos y la asignación de las mismas, los intermediarios colocadores no han definido ni utilizado ni una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas sean consideradas para la asignación final de los Instrumentos.

Los Instrumentos se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa. Los términos y la forma de colocar los Instrumentos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

El (o los) Intermediario(s) Colocador(es) mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que el Intermediario Colocador le prestará al Emisor por la colocación de los Instrumentos que sean objeto de oferta pública al amparo del presente Programa).

La actuación del (o los) Intermediario(s) Colocador(es) al amparo del presente Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de los Instrumentos que sean objeto de Oferta Pública.

Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", emitidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 6 de septiembre de 2004 y, por lo tanto, el (o los) Intermediario(s) Colocador(es) se encuentra plenamente facultado para actuar como tal en las Emisiones que se realicen mediante oferta pública al amparo del presente Programa.

Como los Instrumentos serán objeto de oferta pública, cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente podrá adquirir Instrumentos en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Hasta donde el Intermediario Colocador y el Emisor tienen conocimiento a esta fecha, los Instrumentos no serán adquiridos por Personas Relacionadas (como dicho término se define en la LMV). En caso que Personas Relacionadas adquieran Instrumentos en oferta primaria se realizará la divulgación que proceda conforme a las disposiciones aplicables en el Suplemento correspondiente.

En cada Suplemento se explicará con mayor detalle el mecanismo de colocación correspondiente a cada Emisión.

El intermediario líder será designado a través del suplemento informativo de los instrumentos. En caso de que sea del conocimiento de la Emisora o el (los) Intermediario(s) Colocador(es) se revelará a través del Suplemento informativo de los instrumentos si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración pretenden suscribir parte de los Instrumentos que son objeto de la oferta o si alguna persona intenta suscribir más del 5% de la misma en lo individual o en grupo.

2.4 Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa, los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor, se detallan a continuación:

Gastos relacionados Programa Banco Inbursa por un monto (\$50,000'000,000.00)	
CONCEPTO	MONTO
1. Derechos de Estudio y Trámite ante la CNBV (*)	\$28,738
2. Honorarios Abogados Externos opinión Legal (**)	\$116,000
3. Honorarios Auditores Externos (**)	\$580,000
4. Honorarios del Representante Común (**)	\$174,000
5. Gastos por Estructuración por la preparación de la documentación y obtención de la autorización del Programa (**)	\$1,160,000
Total de Gastos Relacionados con el Programa	\$2,058,738

(*) No paga IVA

(**) Incluye IVA

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente

Nota: El concepto de Gastos por estructuración, se refiere al costo que el Intermediario Colocador (Inversora Bursátil) cobrará por la preparación de la documentación relativa y los servicios prestados para la obtención de la autorización del programa.

2.5 Estructura de Capital considerando el Programa

La estructura de capital después de cada emisión de Instrumentos se establecerá en el Suplemento Informativo respectivo atendiendo al monto de cada Emisión y al destino de los fondos



2.6 Funciones del Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, será el representante común de los Tenedores (el "Representante Común") y, mediante su firma en el título acepta dicho cargo, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV y, en lo que resulte aplicable, en Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la "LGTOC"), particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como su designación, revocación o renuncia.

El Representante Común tendrá las facultades; derechos y obligaciones que se contemplan en el título o en la legislación aplicable. Para todo aquello no expresamente previsto en el título correspondientes, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los instrumentos a menos que se indique otra cosa en el título correspondientes. El Representante Común tendrá, más no se limitarán, a las siguientes facultades y, derechos:

- (i) suscribir el título presente correspondiente a la Emisión, haciendo constar la aceptación de su cargo, obligaciones y facultades;
- (ii) derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos de la Emisión autorizado por la CNBV, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora conforme al título correspondiente;
- (iii) actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a estos últimos del principal, intereses u otras cantidades bajo los instrumentos;
- (iv) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores, cuando la ley o los términos del título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (v) celebrar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que se deban celebrar con la Emisora, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores;
- (vi) calcular y publicar a más tardar 2 (dos) días hábiles antes de cada Fecha de Pago, los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los instrumentos, notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o por los medios que éstas determinen. Asimismo, informará a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estos determinen y a la Emisora la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses;
- (vii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al gran público inversionista cualquier información que haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como información confidencial; y

(viii) en general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, a la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en el título correspondiente, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el título correspondiente que no incidan directamente en el pago de los instrumentos.

Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los instrumentos, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación, y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público). El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este párrafo, una vez al año mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un asunto urgente, en cuyo caso bastará que el Representante Común entregue la notificación respectiva con al menos [2 (dos) días hábiles] de anticipación.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, la Asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la contratación, a cargo de la Emisora, o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, a cargo de los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores; en el entendido que si la asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común solamente responderá

de las actividades que le son directamente imputables en términos del título correspondiente y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.




El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los instrumentos sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses ordinarios y moratorios devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al título correspondiente y la legislación aplicable.

Una vez que el Representante Común sea sustituido, cualquier mención efectuada en el título correspondiente, al Representante Común se entenderá referida al representante común sustituto.

2.7 Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la autorización de este Programa son las siguientes:

Nombre	Papel desempeñado en el Programa	Personas Involucradas
 <p>INBURSA Banco Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.</p>	Emisora	Lic. Javier Focerrada Izquierdo C.P. Raúl Reynal Peña Lic. Guillermo René Caballero Padilla
 <p>INBURSA Casa de Bolsa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa</p>	Intermediario Colocador	Ing. Luis Roberto Frías Humphrey Lic. Rafael García McDowell Lic. Rey David González Gutiérrez
 <p>Deloitte Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.</p>	Auditor Externo de la Emisora	C.P.C. Erika Regalado García
BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.	Asesores Legales Externos de la Emisora	Rafael Robles Miaja
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común	Mónica Jiménez Labora Sarabia Gerardo Ibarrola Samaniego.

La persona encargada del área de relaciones con Inversionistas podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Paseo de las Palmas 736 Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México, a la atención de:

Lic. Juan Ignacio González Shedid
Teléfono: 55-5625-4900 ext. 6641
Fax: 55-5625-4900
Correo electrónico: igonzalezs@inbursa.com

Ninguna de las personas físicas o morales antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor, o tiene parte en el capital social de Banco Inbursa.

2.8 Modificación a la Opinión Legal

En el evento en que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa, se suscribirá la leyenda del licenciado en derecho que emita dicha opinión en el Suplemento respectivo, de conformidad con las Disposiciones.



III. EL BANCO

3.1 Historia y Desarrollo del Banco

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

3.2 Descripción del Negocio

i) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

ii) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

iv) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

vi) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

vii) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

viii) Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

ix) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

x) Descripción de Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

xii) Acciones Representativas del Capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

xiii) Dividendos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Información Financiera Seleccionada

Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

4.2 Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

4.3 Información de Créditos Relevantes

Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

4.4 Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de Banco Inbursa

i) Resultados de la Operación

Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

iii) Control Interno

Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

4.5 Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

Se incorporan por referencia al presente Prospecto el Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023; y a los estados financieros trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la BMV, el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

V. ADMINISTRACIÓN

5.1 Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

5.2 Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

5.3 Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

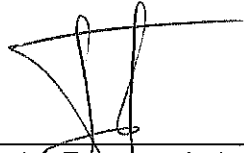
5.4 Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Banco Inbursa contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa



Lic. Javier Encerrada Izquierdo
Director General


C.P. Raúl Reynal Peña

Director de Administración y Finanzas



Lic. Guillermo René Caballero Padilla
Director Jurídico



Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Banco, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Representante Legal

Auditor Externo

"La suscrita manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente prospecto por los ejercicios al 31 de diciembre 2022, 2021 y 2020 de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (la "Emisora") fueron dictaminados con fecha 29 de marzo de 2023, 28 de marzo de 2022 y 22 de marzo de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, la suscrita no fue contratada, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en este Prospecto que no provenga de los estados financieros dictaminados".

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una Firma Miembro de
Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Erika Regalado García
Representante Legal y Auditor Externo
Ciudad de México, México
31 de octubre de 2023

Asesor Legal Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.



Rafael Robles Miaja
Socio

VII. ANEXOS

A-1 Opinión Legal



ROBLES MIAJA
A B O G A D O S

BOSQUE DE ALISOS 47A 1ER PISO, A2-11
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS
05120 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

TEL: 1105-1300

WWW.ROBLESMIAJA.COM.MX

19 de diciembre de 2023

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras,
Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7
Guadalupe Inn, Álvaro Obregón
01020, Ciudad de México, México.

Hago referencia a la solicitud presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (la "Emisora") para (i) inscribir preventivamente en el Registro Nacional de Valores, conforme a la modalidad de programa de colocación, Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de largo plazo (los "Instrumentos"), por un monto total autorizado de hasta \$50,000,000,000.00 pesos o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente (el "Programa"); (ii) autorizar la oferta pública de suscripción de los Instrumentos al amparo del Programa; (iii) autorizar la difusión del prospecto de colocación correspondiente al Programa; (iv) autorizar los formatos de suplementos informativos, avisos de oferta y/o convocatoria y/o colocación, y documentos con información clave para la inversión a ser utilizados para las emisiones de Instrumentos al amparo del Programa bajo la modalidad de emisor recurrente (la "Solicitud").

He revisado la documentación e información legal de la Emisora y de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común") que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el artículo 2, fracción I, de las Disposiciones de carácter general aplicables a la emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").



Para efectos de la presente opinión, he revisado:

a. **Constitutiva y Estatutos Sociales – Emisora.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 101,713 de fecha 4 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, titular de la notaría pública número 20 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el 14 de octubre de 1993, en el folio mercantil 179,934, en la que consta la constitución de la Emisora; y (ii) Copia certificada de la escritura pública número 111,367 de fecha 20 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría pública número 110 de la Ciudad de México, misma que contiene la compulsas de los estatutos sociales vigentes de la Emisora.

b. **Poderes - Emisora.** (i) Copia Certificada de la escritura pública número 97,115 de fecha 17 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría pública número 110 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el 7 de julio de 2016, en el folio mercantil 179,934, misma que contiene, entre otros asuntos, el otorgamiento a favor de Guillermo René Caballero Padilla, en Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas de la emisora de fecha 28 de abril de 2016, de (a) un poder general para actos de administración para ser ejercido de forma individual, y (b) un poder general para suscribir títulos de crédito para ser ejercido de forma mancomunada con cualquier otro apoderado con las mismas facultades; (ii) Copia Certificada de la escritura pública número 97,115 de fecha 17 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría pública número 110 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el 7 de julio de 2016, en el folio mercantil 179,934, misma que contiene, entre otros asuntos, el otorgamiento a favor de Luis Roberto Frías Humphrey, en Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas de la emisora de fecha 28 de abril de 2016, de (a) un poder general para actos de administración para ser ejercido de forma individual, y (b) un poder general para suscribir títulos de crédito para ser ejercido de forma mancomunada con cualquier otro apoderado con las mismas facultades; (iii) Copia Certificada de la escritura pública número 97,115 de fecha 17 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría pública número 110 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el 7 de julio de 2016, en el folio mercantil 179,934, misma que contiene, entre otros asuntos, el otorgamiento a favor de Jorge Leoncio Gutiérrez Valdés, en Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas de la emisora de fecha 28 de abril de 2016, de (a) un poder general para actos de administración para ser ejercido de forma individual, y (b) un poder general para suscribir títulos de crédito para ser ejercido de forma mancomunada con cualquier otro apoderado con las mismas facultades; (iv) Copia Certificada de la escritura pública número 97,115 de fecha 17 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría pública número 110 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el 7 de julio de 2016, en el folio mercantil 179,934, misma que contiene, entre otros asuntos, el otorgamiento a favor de Javier Foncerrada Izquierdo, en Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas de la emisora de fecha 28 de abril de 2016, de (a) un poder general para actos de administración para ser ejercido de forma individual, y (b) un poder general para suscribir títulos de crédito para ser ejercido de forma individual; (v) Copia Certificada de la escritura pública número 97,115 de fecha 17 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría pública número 110 de la Ciudad

de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el 7 de julio de 2016, en el folio mercantil 179,934. misma que contiene, entre otros asuntos, el otorgamiento a favor de Raúl Reynal Peña, en Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas de la emisora de fecha 28 de abril de 2016, de (a) un poder general para actos de administración para ser ejercido de forma individual, y (b) un poder general para suscribir títulos de crédito para ser ejercido de forma individual; y (vi) Copia Certificada de la escritura pública número 108,329 de fecha 12 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría pública número 110 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el 2 de octubre de 2019, en el folio mercantil 179,934, misma que contiene, entre otros asuntos, el otorgamiento a favor de Víctor Manuel Gutiérrez López de (a) un poder general para actos de administración para ser ejercido de forma individual, y (b) un poder general para suscribir títulos de crédito para ser ejercido de forma individual (junto con los señores Guillermo René Caballero Padilla, Luis Roberto Frías Humphrey, Jorge Leoncio Gutiérrez Valdés, Javier Foncecerra Izquierdo y Raúl Reynal Peña, los "Apoderados de la Emisora").

a. **Constitutiva y Estatutos Sociales – Representante Común.** (i) Copia Certificada de la escritura pública número 57,840 de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en el folio mercantil número 384,235 el 25 de julio de 2008, en la cual se hace constar la constitución del Representante Común (bajo la denominación "The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple"); (ii) Copia Certificada de la escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 16 de enero de 2015 en el folio mercantil número 384,235, en la cual se hizo constar una reforma integral a los estatutos sociales del Representante Común; (iii) Copia Certificada de la escritura pública número 142,620 de fecha 4 de abril de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 24 de abril de 2018 en el folio mercantil número 384,235, en la cual se hizo constar la reforma a los Artículos Primero y Sexto de los estatutos sociales del Representante Común; (iv) Copia Certificada de la escritura pública número 147,946 de fecha 23 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 11 de enero de 2019 en el folio mercantil número 384,235, en la cual se hizo constar la reforma al Artículo Segundo de los estatutos sociales del Representante Común.

b. **Poderes – Representante Común.** Copia certificada de la escritura pública número 180,222 de fecha 23 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 384,235 del 2 de agosto de 2022, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 2022, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos, (i) el otorgamiento y/o la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y

para suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgados a favor de Salvador Arroyo Rodríguez; Mario Alberto Maciel Castro; Roberto Pérez Estrada; Fernando José Royo Díaz Rivera, Gustavo Adolfo Flores Revilla, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevello Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernandez, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingles y Carlos Flores Salinas, en su carácter de delegados fiduciarios y apoderados de Representación Común con Firma "A"; y (ii) el otorgamiento y/o la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y para suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgados a favor de Adrian Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Izel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Inés Rebeca Ruiz Ramírez, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, Alma América Martínez Dávila, María Monserrat Uriarte Carlin y Marco Ariel Álvarez Reyes, en su carácter de delegados fiduciarios y apoderados de Representación Común con Firma "B"; los cuales pueden ser ejercidos por 2 apoderados con Firma "A" o por 2 apoderados, uno con con Firma "A" y el otro con Firma "B" (los "Apoderados del Representante Común").

c. **Autorización Corporativa – Emisora.** Copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Emisora, de fecha 28 de julio de 2023, que incluye la resolución contenida en el punto vigésimo del orden del día, aprobada por el Consejo de Administración de la Emisora, con quorum de asistencia del 100%, por unanimidad de votos de la totalidad de miembros integrantes del consejo de administración de la Emisora, en sesión celebrada el 24 de abril de 2023, entre las cuales consta, en los términos y condiciones ahí establecidos, la autorización para el establecimiento del Programa y las emisiones al amparo del mismo, así como que los representantes de la Emisora pueden determinar las características definitivas del Programa y las emisiones al amparo del mismo. (la "Autorización Corporativa").

d. **Títulos.** Los proyectos de título al amparo del cual serán emitidos los instrumentos al amparo del Programa (conjuntamente, los "Títulos").

e. **Solicitud y Alcances.** La Solicitud, así como de los alcances de la misma en la que se determinan las características definitivas del Programa y de las emisiones al amparo del mismo.

Asimismo, he presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que me fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común para efectos de llevar a cabo mi revisión y rendir la presente opinión legal;

ii. La fidelidad de todos los documentos que me fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común;

iii. Que los Instrumentos que se emitan al amparo del Programa, serán emitidos conforme a proyectos que estarán en sustancialmente los mismos términos que los Títulos;

iv. Que al momento de suscribir los Instrumentos al amparo del Programa, los poderes otorgados en favor de los Apoderados de la Emisora, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna;

v. Que a la fecha de firma de los Instrumentos al amparo del Programa la Emisora no ha modificado sus estatutos sociales, y que la misma no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso; y

Considerando las presunciones anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa H. Comisión que a la fecha de la presente opinión legal y a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El representante común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales tiene la capacidad para actuar como representante común de tenedores de valores.

3. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de la Emisora y los Apoderados del Representante Común, individual o mancomunadamente según ha sido indicado en cada caso, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Instrumentos en nombre y representación de la Emisora y del Representante Común, respectivamente.

4. Los acuerdos adoptados en la Autorización Corporativa relativos al establecimiento del Programa y la oferta pública de los Instrumentos emitidos al amparo del mismo, han sido válidamente adoptados conforme a sus estatutos por el órgano competente de la Emisora.

5. Una vez que se lleven a cabo las emisiones correspondientes los Instrumentos habrán sido válidamente emitidos al amparo del Programa por la Emisora, y serán títulos válidos y exigibles en su contra.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos a. a e. anteriores que me fue proporcionada por la Emisora, y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora. Mi asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros. Asimismo, mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

I. Se basa en documentación proporcionada por la Emisora y el Representante Común que se encuentra en mi poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que tengo conocimiento;

II. Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales he recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales he puesto atención especial;

III. No emito opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Instrumentos emitidos al amparo del Programa;

IV. No acepto responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expreso manifestación alguna ni adquiero compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.



Rafael Robles Miaja
Socio

Licenciado en Derecho responsable de la presente Opinión Legal
No. Cédula Profesional: 1517904



A-2 Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados del Emisor de fecha 31 de diciembre de 2022, presentados ante la CNBV el 31 de marzo de 2023 y a la BMV el 02 de mayo de 2023, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor en www.inbursa.com

A-3 Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2021, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 31 de marzo de 2022 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 04 de mayo de 2022, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com



A-4 Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2020, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 31 de marzo de 2021 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., 03 de mayo de 2021, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

A-5 Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros internos trimestrales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2023, presentados ante la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 22 de enero de 2024, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com



A-6 Reportes sobre las posiciones que mantiene la Emisora en instrumentos financieros derivados.

Se incorpora al presente Prospecto el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2022 en materia de operaciones financieras derivadas del Emisor presentados ante la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 02 de mayo de 2023, que podrá consultarse en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2021 en materia de operaciones financieras derivadas del Emisor presentados ante la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 04 de mayo de 2022, que podrá consultarse en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2020 en materia de operaciones financieras derivadas del Emisor presentados ante la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 03 de mayo de 2021, que podrá consultarse en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.